

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

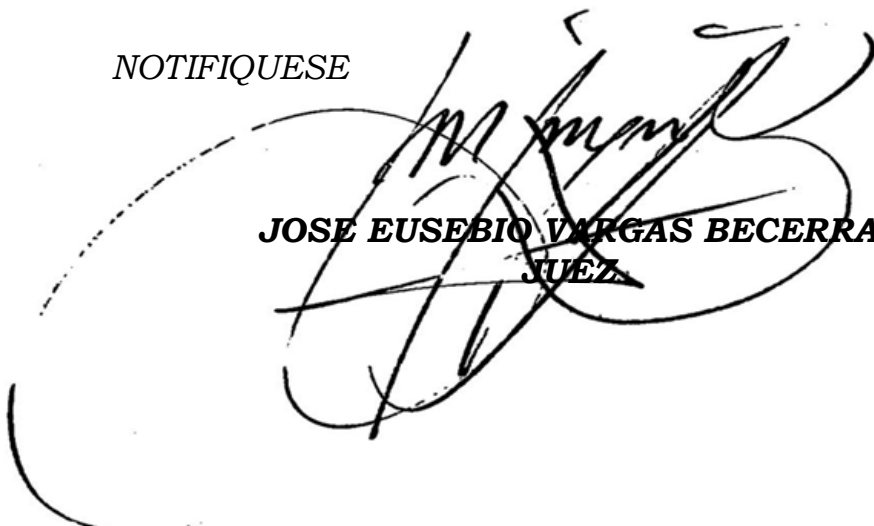
**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de
diciembre dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2020-381-

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda, que formuló dentro del término legal de la parte demandada, quien formulo excepciones de mérito.

El demandado obra en nombre propio.

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01
hoy 12-01 2021

El secretario,

